Durante un plazo de quince dias, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los interesados podrán presentar ante esta Dirección General las reclamaciones oportunas de acuerdo con lo esta-blecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo

Administrativo.

Al propio tiempo se hace público de acuerdo con lo dispuesta en el artículo cuarto, apartado a), del Decreto de 27 de junio de 1968 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, que el número total de vacantes ob jeto de la presente convocatoria es de nueve.

Madrid, 12 de marzo de 1969.—El Director general, A. M

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se aprueba la lista pro-visional de admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Ar-

Lista provisional de admitidos y excluídos al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Archivero.

D. Maria del Carmen Guerra Rodriguez. D. Maria Pilar Isabel Garcia Blanc.

Antonio Julio Montesdeoca Sanchez

Manuel Rodriguez Acosta, Maria Luisa Martin Sánchez D.

Antonio Abad Arencibia Villegas.

Excludos:

#### Ninguno

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en la base III, punto cuarto de la convocatoria, a fin de que los interesados puedan interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince dias.

Las Paimas de Gran Canaria. 7 de marzo de 1969.—El Secretario, Antonio Ramón y Pastor.—Visto bueno: El Alcalde, José Ramírez de Bethéncourt.—1.483-A.

RESOLUCION aet Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se aprueba la lista defi-nitiva de admitidos y excluídos al concurso de mé-ritos para cubrir en propiedad las plazas de Inge-niero-Jefe e Ingeniero auxiliar

Lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de mé-ritos para cubrir en propiedad las plazas de Ingeniero-Jefe e Ingeniero auxiliar.

#### Admitidos:

D. Anastasio Molina López.
 D. Luis Verge del Castillo.
 D. José Antonio Cabrera Galtier.
 D. Fernando Vergasa Perdomo.

### Excludos:

D. Eduardo Eustaquio Garcia Rodríguez.

Las Palmas de Gran Canaria; 7 de marzo de 1969.—El Secretario, Antonio Ramón y Pastor.—Visto bueno; El Alcalde, José Ramirez Bethencourt.—1.484-A.

# III. Otras disposiciones

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Pian Coordinado de obras de la zona regable por el canal de Castilla, entre el Serrón y Becerril (Palencia).

Exemos. Sres.: La Comisión Técnica Mixta, designada en la forma que determina el artículo 11 del Decreto 613/1968, de 14 de marzo, ha redactado el Plan Coordinado de obras de la zona regable por el canal de Castilla, ramal de Campos, entre El Serrón y Becerrii (Palencia), en el que se estudian con absoluta uniformidad de criterio los distintos extremos que comprende dicho Pian, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962. de 14 de abril de 1962.

En su virtud y a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Se aprueba el Plan Coordinado de obras de la zona regable por el canal de Castilla, ramal de Campos, entre El Serrón y Becerril (Palencia), redactado por la Comisión Técnica Mixta designada con arreglo al artículo octavo de la Ley de 21 de abril de 1948, modificada por otra de 14 de abril de 1962, y del artículo 11 del Decreto 613/1968, de 14 de marzo, que se aprobó el Plan General de Colonización de la Zona.

Art. 2.º La zona regable por el canal de Castilla, ramal de Campos, entre El Serrón y Becerril de Campos, queda limitada por la imae cerrada y continua siguiente: Ramal de Campos desde su origen en el canal de Castilla en El Serrón, carretera de Puentes de Nava a Monzón, arroyo Mayor, canal norte de La Nava de Campos hasta su cruce con el canal de Castilla y este canal hasta el punto de origen.

En la zona así delimitada, considerada como un solo sector.

En la zona así delimitada, considerada como un solo sector, tiene una superficie de mil cuatrocientas hectáreas, de las que mil ciento setenta son útiles para riego, y comprende parte de los términos municipales de Grijota. Viliaumbrales y Becerriì de Campos.

Art. 3.º Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado se seguiran las directrices fijadas en el Plan, los trazados correspondientes a los elementos de las redes de acequias, desagües y caminos que se consideren en el Plan Coordinado son las que figuran en el plano número 4, y para la redacción de los correspondientes proyectos habrán de observarse las instrucciones que se detallan en el capítulo IV, «Redes de acequias, desagües y caminos», de la Memoria del Plan.

Art. 4.º La relación de obras que corresponden a los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura queda especificada en el capítulo VI, «Relación de obras del Plan que corresponden a cada uno de los Organismos encargados de su ejecución», de la Memoria del Plan, y anejo número 5 de la misma. El orden y ritmo a que han de ajustarse la redacción de proyectos y ejecución de las obras son los que se especifican en los anejos I y 2 que acompañan a esta Orden.

Art. 5.º La Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Art. 3.º Para el desarrollo del mencionado Plan Coordinado

Art. 5.º La Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Colonización y Ordenación Rural dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor desarrollo de este Plan y vigilarán que las obras contenidas en el mismo se realicen en la forma coordinada prescrita y en intima relación de dependencia con los Programas de Inversiones que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.
Entre las instrucciones figurarán las relativas a la tarificación
del agua de riego y las necesarias para la buena conservación
de la red viaria de la zona.

A estos efectos, la Comisión Técnica Mixta se reunirá, al

menos un vez al año, para conocer la situación de la zona y adaptar los planes de obras a los citados programas.

Para la mejor eficacia de este cometido actuarán conjuntamente y de modo permanente en la zona dos miembros de la Comisión Técnica Mixta, representando a cada una de las Direcciones Generales, que deberán ser designados por estas al ponerse en vigor este Plan Coordinado.

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE, Madrid, 12 de marzo de 1969.

CARRERO

Exemos, Sres. Ministros de Obras Públicas y de Agricultura.